

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos:
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid a don Javier Morata Pedreño.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo

de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCIA

(Núm. 445) (Gaceta del 6)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Al ser designado por el Gobierno de la República para el honroso cargo de Gobernador civil de la provincia, cumpla gustosamente el deber de saludar a todas las autoridades que tienen relación con este Centro, así como a las Corporaciones, Entidades y habitantes de la provincia, esperando de todos su colaboración en bien de los intereses generales de la provincia, para la eficacia debida en el desempeño de mi cargo.

Madrid, 6 de marzo de 1934.—El Gobernador, Javier Morata.

(Núm. 574)

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

El Decreto de 10 de junio de 1930 que organizó el Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración local, a base de regular el ingreso de tales funcionarios mediante un examen público, con señalamiento de sueldos mínimos y establecimiento de garantías de inamovilidad, implicaba en su propósito la modificación, entre otros, del artículo 157 de la ley Municipal, que atribuye a los Ayuntamientos su libre nombramiento y separación, y la del artículo 566 del Estatuto municipal, preceptivo de que las Depositarias podrán estar a cargo de un Concejal o delegarse en un Cajero.

Mas al ser revisadas las disposiciones de la Dictadura y quedar reducido aquel Decreto orgánico al rango de

precepto meramente reglamentario, válido solamente en cuanto se conformara con leyes votadas en Cortes, hubo de ser privado de su aparente eficacia, quedando restablecido expresamente en su vigor el espíritu del mencionado artículo 157 de la ley de 2 de octubre de 1877, que tiene su cabal traducción en el citado artículo 566 del Estatuto municipal, ley de la República a partir del 15 de septiembre de 1931.

Es lo cierto, sin embargo, que al amparo de ese Decreto de 10 de junio se crearon derechos a favor de los 124 opositores a plazas de Depositarios, que en los ejercicios realizados al efecto acreditaron su suficiencia. Estos derechos tienen su origen en una relación contractual que se inicia con la convocatoria y se perfecciona con la Orden ministerial que declara la aptitud de esos opositores.

Y parece un elemental deber de la Administración no desamparar esas situaciones jurídicas que un criterio de equidad aconseja conciliar en justa medida con el superior interés público de las Corporaciones que para la delicada misión de manejar sus caudales han menester de un Depositario que, al par de su formación profesional, ofrezca una probidad que corresponde apreciar ampliamente, sin cortapisas, a las Diputaciones y Ayuntamientos, a los cuales no se debe imponer que elijan el custodio de sus fondos entre los cuatro o seis concursantes aptos, sí, pero extraños a su confianza, que rara vez se otorga a los desconocidos.

A conseguir tales fines tiende el presente Decreto, orientado en el sentido de poner esos opositores aprobados al servicio de la propia Administración local en destinos que se hallen en consonancia con sus probadas aptitudes.

Ofrece para ello ocasión propicia y adecuada el Cuerpo de Interventores de fondos, por tener sus funciones constante y directo enlace con las peculiaridades de los Depositarios y por ser similar la formación técnica de ambos Cuerpos, ya que son análogos los títulos profesionales que se exigen para tomar parte en las oposiciones para el ingreso en los mismos y comunes las materias que forman el programa de los ejercicios de ambas oposiciones, consistentes en materias de Derecho Político, Administrativo, Hacienda pública, Aritmética, Cálculo Mercantil y Contabilidad general.

Al dar ingreso en el Cuerpo de Interventores a los Depositarios aprobados, se ha procurado no lesionar los derechos de aquéllos estableciendo que éstos sólo podrán solicitar, de momento, las Intervenciones de 4.ª y 5.ª clase, que, en sucesivos concursos, vayan quedando desiertas por falta de solicitantes del Cuerpo de Interventores, fenómeno harto frecuente que conviene evitar y que se evitará transitoriamente con la declaración de aptitud de esos 124 opositores, atendiendo, de esa suerte, una necesidad sentida por la propia Administración local, como lo demuestran los siguientes hechos:

Las últimas oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos se celebraron en 1931, aprobando en ellas 101 opositores, de los cuales quedan 34 sin colocar por la exclusiva razón, sin duda, de que no han acudido a los concursos desde entonces celebrados, puesto que, en los cinco últimos, de 168 vacantes anunciadas se cubrieron solamente 53, habiendo quedado 115 desiertas, que continúan sin proveer.

En virtud de las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran aspirantes al Cuerpo de Interventores de la Administración local los 124 opositores aprobados para el ingreso en el de Depositarios de fondos que publica la «Gaceta de Madrid» de 31 de julio de 1931.

Artículo 2.º Los citados aspirantes sólo podrán solicitar y obtener de momento las Intervenciones de 4.ª y 5.ª clase que vayan quedando desiertas en sucesivos concursos por falta de solicitantes del Cuerpo de Interventores.

Artículo 3.º Una vez nombrados y posesionados de las mencionadas Intervenciones de 4.ª y 5.ª clase, tendrán los mismos derechos que los ingresados en el Cuerpo de Interventores, a tenor de lo preceptuado en los apartados E, F y H del artículo 1.º del Decreto de 23 de agosto de 1926.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

DIEGO MARTINEZ BARRIO

(Núm. 443) (Gaceta del 2)

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR

Excmos. Sres.: La Orden circular de 23 de junio de 1933, publicada en la «Gaceta» del 24, dictada en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1932 y en la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, promulgada en 3 de junio de 1933, dispuso que la presentación de presupuestos establecida en tal Decreto y la rendición de la cuenta anual que se exige en las repetidas disposiciones legales deberán, respectivamente, verificarse, la primera, para los presupuestos que correspondan al año de 1934, y la segunda, en el año 1935, como pertenecientes a presupuesto aprobado para el ejercicio anterior, durante los periodos de tiempo indicados por la Circular de 21 de abril de 1900 en relación con los artículos 100 y siguientes de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, con los requisitos de la propia Instrucción y conforme a los modelos que en la misma se incluyen.

A pesar de haberse publicado además dicha Circular en el BOLETIN OFICIAL y estar dirigida no sólo a las Juntas provinciales de Beneficencia, sino también a todos los Patronos e instituciones benéficas, y de ser el plazo fijado en la Circular de 21 de abril de 1900 el del mes de septiembre para la presentación de presupuestos en esta Dirección, continúan en la actualidad teniendo entrada en la misma presupuestos para su aprobación y que han de regir en el año en curso, lo que precisa corregir para el exacto cumplimiento de las disposiciones citadas; y en su consecuencia,

Esta Dirección general ha acordado que a partir del 15 del mes de marzo en curso todos los presupuestos que tengan entrada después de dicha fecha sean devueltos, declarándolos extemporáneos y siendo responsables los causantes del retraso de los daños que se les puedan seguir a las Fundaciones por no haberlos presentado en el plazo legal.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL, debiendo, por tanto, ser despachados dentro del plazo marcado los expedientes que se encontra-

sen en las Juntas; y los Patronos obligados a ello y que aún no los hubieran entregado a las Juntas, hacerlo con el tiempo preciso para que éstas puedan cumplir su cometido respecto de los mismos y hacer la remisión antes de la fecha indicada.

Madrid, 2 de marzo de 1934.—El Director general, Clara Campoamor. Señores Gobernadores civiles y Patronos de instituciones benéficas de todas las provincias de España, menos las de la Generalidad. (Núm. 444) (Gaceta del 3)

Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández Yáñez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario accidental de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial permanente en 20 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de enero último, se abonon a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,4678 pesetas.

Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,53.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0,477.

Litro de aceite, 1,8614.

Idem de petróleo, 1,0142.

Kilogramo de carbón, 0,2524.

Idem de leña, 0,0892.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado, y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, en Madrid, a 21 de febrero de 1934.—Sinesio Martínez.—Visto bueno: El Presidente, R. Salazar Alonso.

(Núm. 535)

AYUNTAMIENTOS

VALDILECHA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, y desde el día 15 de enero último, queda vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con el sueldo anual de 1.100 pesetas, por residencia, y se pagarán del Presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Consta este partido de 1.661 habitante, y corresponde a la cuarta categoría. La lista de Beneficencia es de cincuenta familias pobres, a los que el farmacéutico suministrará medicamentos, que le serán satisfechos con arreglo al vigente Reglamento de 16 de agosto de 1930.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados o doctores en la Facultad de Farmacia y hallarse inscritos en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde en el que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdilecha, 28 de febrero de 1934. El Alcalde, Emilio Corral.

(Núm. 580)

(E.—38)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Nazaria González Iglesias, contra doña Patrocinia Rubios, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de febrero de mil novecientos treinta y cuatro; habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Nazaria González Iglesias, de veintiún años, soltera, sus labores y de esta vecindad; y de la otra, y como demandada, doña Patrocinia Rubios, de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios, y

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a doña Patrocinia Rubios, a que pague a la demandante Nazaria González Iglesias, en concepto de indemnización por despido, la cantidad de 70 pesetas. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Patrocinia Rubios, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 456)

(I.—17)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Federico Luna Alonso, contra don Mariano Manau Chinchilla, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Bailén.—Madrid, 2 de febrero de 1934.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, teniéndose por preparado en tiempo y forma por la parte actora recurso de casación por infracción de ley contra la sentencia dictada en estos autos, y en su consecuencia remítanse los mismos originales al Tribunal Supremo de Justicia para la sustanciación del recurso, previo emplazamiento de las partes para que comparezcan ante él a usar de su derecho, dentro del término de cuarenta días.—Lo mandó y firma su señoría, de que certifico.—Bailén.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de cédula de notificación, citación y em-

plazamiento al demandado don Mariano Manau Chinchilla, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 517)

(I.—19)

CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUMERO 1

Negociado Junta.—Jornal medio

La Junta, en vista de los certificados de jornales de braceros y empleados que figuran en los distintos certificados enviados a este Organismo por los pueblos de esta provincia y los jornales que se abonon en esta localidad, y una vez buscada la proporcionalidad entre todos ellos, acuerda señalar para que sirva de base en los expedientes de prórroga de primera clase, que el jornal medio regulador sea el de ocho pesetas con cincuenta céntimos para la capital y Vallcas, siete pesetas para las cabezas de partido y seis pesetas para los restantes pueblos.

Madrid, 20 de febrero de 1934.—El Capitán Secretario, Manuel Ruiz de la Serna.

(Núm. 525)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Mariano García Estebananz, en nombre de doña Eugenia Sanz Sanz, contra don Julio González Pola, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, por haber sido declarada en quiebra, la que se celebró en veinte de febrero último, de la siguiente:

Finca

Un hotel situado en esta capital, en la calle de Pedro Heredia, antes de Valencia, señalado con el número uno, a la derecha de la carretera de Aragón, en las Ventas del Espíritu Santo. Linda a frente, o Norte, con dicha calle, continuando con el chaflán de fachada, en cuyo frente arranca la fachada; al Este, o izquierda, y calle de Zaragoza, con el número cinco; al Sur, o espalda, con la casa número siete de la misma calle de Zaragoza, que es la número nueve de la plaza de España, y al Oeste, o derecha, con la casa contigua número tres de la calle de Valencia; estas líneas forman un polígono irregular de cinco lados, que contiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados. Dicho hotel consta de planta de sótanos, baja y desvanes; la fachada que da frente a la calle de Valencia, o de Pedro Heredia, o su opuesta, tiene una escalinata que da subida a la planta baja. En la actualidad tiene un piso más en el hotel, habiéndose construido en la

medianería de la izquierda un pabellón que mide setecientos pies cuadrados para estudio y fotografía, y en el de la derecha otro pabellón de dos pisos para portería, y se edificó en parte de la finca una construcción de cinco plantas con tres pisos, y últimamente se han construido un cuerpo de planta baja y azotea y otro cuerpo de edificación unido al hotel de tres plantas, ático y azotea.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—559)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, y en el expediente seguido para hacer efectivo por la vía de apremio el importe de la condena impuesta a don Simón Fernández Rivera por el Jurado mixto de Hostelería de Madrid, la reclamación formulada por la obrera doña Petra Espino Utrilla, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez,

De diferentes bienes muebles embarcados al deudor, que se hallan en poder de don Miguel Cruz Martínez, que vive en la calle Carnicer, número tres.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete del actual, a las once de su mañana, cuyo Juzgado se halla sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 577) (D.—131)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Juan Figuerola, por el Jurado mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Emilio Peña Loez, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Una torre de hierro de once metros de altura; una máquina de perforación para pozos artesianos y once metros de varillaje perteneciente a la máquina, que se hallan en poder de don Braulio Liache Martínez, domiciliado en la calle de Alejandro Sain-Aubin, número nueve, segundo A.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete del actual, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de novecientos diez pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 578) (D.—132)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por vía de apremio la cantidad que don Alfredo Santo Domingo se comprometió a abonar al obrero Sinforsoso de Pablo García, en acto conciliatorio celebrado ante el Jurado mixto de Transportes Terrestres, lo que no verificó en el término estipulado, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez,

De seiscientos litros de lejía y una mesa pupitre de madera de pino, que se hallan en poder del señor Santo Domingo, en su domicilio, calle de la Cabeza, treinta y siete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, el día diecisiete del actual, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de doscientas veinte pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado)
(Núm. 579) (D.—133)

PINA DE EBRO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado con el número 7 de 1932, sobre lesiones contra Miguel Urquijo Landaluce, natural y vecino de Madrid, aparece que por la Excelentísima Audiencia de Zaragoza se dictó sentencia en 31 de enero de 1933, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos libremente al procesado don Miguel Urquijo Landaluce del delito de lesiones por imprudencia de que se le acusaba en esta causa, declarando de oficio las costas procesales, y aprobamos por sus mismos fundamentos el auto de insolvencia que dictó y consulta el Juez instructor. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente Blanco, Mariano Quintana, Mariano Miguel. (Rubricados.)

Y para notificación a dicho don Miguel Urquijo Landaluce, expido la presente en Pina de Ebro, a 20 de enero de 1934.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

(Núm. 515)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por doña María del Carmen Sáiz, como madre de los menores María Cristina y Julián Mogín Sáiz, para litigar en tal concepto en los autos de quiebra de la Sociedad anónima Hotel Inglés, y mediante desconocerse cuál sea en la actualidad la persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, se emplaza por medio del presente al mismo para que, dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le previene que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del que refrenda a su disposición.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—78)

JUZGADOS MUNICIPALES

POZUELO DE ALARCON

Don Esteban Granizo García, Juez municipal suplente de Pozuelo de Alarcón,

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, para que dentro del plazo de treinta días de la publicación en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia presenten las solicitudes los aspirantes ante dicho Juzgado, acompañadas de los documentos que acrediten el derecho al concurso, haciendo saber que sólo cobrarán los derechos de arancel calculados en 650 pesetas anuales.

Dado en Pozuelo de Alarcón, a 5 de marzo de 1934.—P. S. M. (firmado).—Esteban Granizo.

(E.—39)

VILLANUEVA DE PERALES

Don Victoriano Herranz, Juez municipal de Villanueva de Perales,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la vigente ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, pudiendo los solicitantes dirigir sus instancias a este Juzgado, en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento legalizada.
- 2.º Certificación de conducta, expedida por la Alcaldía de la vecindad de los solicitantes.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento.
- 5.º Hoja de servicios de la carrera.

Este pueblo consta de 422 habitantes de hecho y 440 de derecho, y por término medio se celebran anualmente diez juicios de faltas, dos civiles y un acto de conciliación, no percibiendo el funcionario más derechos que aquellos que por el arancel le correspondan.

Villanueva de Perales, 20 de febrero de 1934.—Victoriano Herranz.

(E.—40)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Irgang Gerich (Waldemar), natural de Polonia, de estado soltero, profesión carnicero, de veintitrés años, hijo de Enrique y Paulina, domiciliado últimamente en la calle del Oso,

número 9, procesado por tentativa de robo y atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en virtud del sumario que se tramitó por este Juzgado bajo el número 195 de 1933.

(B.—325)

JUZGADO NUMERO 4

García Villalba (Joaquín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chofer, de veinticinco años, hijo de Gonzalo y de Isidra, domiciliado últimamente en paseo de las Acacias, número 23, quinto, procesado por hurto, en causa número 749 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—328)

JUZGADO NUMERO 2

Alegre (Enrique), cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por dicho Juzgado con el número 60 del corriente año, por hurto.

(B.—345)

JUZGADO NUMERO 5

Martínez (Diego), cuyas señas personales son: alto, algo grueso, usando lentes, moreno y que estuvo hospedado en la calle de Ayala, 162, entresuelo derecha, en casa de Claudia Galván, procesado en causa 49 de 1934, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevarse a efecto su prisión.

(B.—344)

JUZGADO NUMERO 7

Lloret Cremades (José), que ha estado empleado como cobrador en la Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, 37, pensión, procesado por hurto, sumario 481 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión en dicha causa dictado.

(B.—343)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Rodríguez Martín, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Sebastián y Alfonsa, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado en calle de Consuelo, 15, barrio del Campamento, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la cárcel correspondiente, según está acordado en sumario que se le sigue con el número 255 de 1932, por infracción de la ley de Caza.

(Núm. 518) (B.—341)

JUZGADO NUMERO 21

Leán Francisco (Juan Antonio), natural de Madrid, soltero, zapatero, de dieciocho años de edad, hijo de María Leán Francisco, y domiciliado últimamente en esta capital, paseo de los Melancólicos, número 8, ático número 9, procesado en causa que contra el mismo se instruye con el número 233 del año 1933, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—340)

JUZGADO NUMERO 19

Bissinger (Antonio), cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en sumario número 27 del año corriente, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, de esta capital.

(B.—339)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 15 de noviembre de 1933, por la cual se llamaba al penado Vicente Cañamón Santos, a fin de que compareciera ante este Juzgado de instrucción de Madrid, número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en sumario 594 de 1931, por hurto.

(B.—338)

JUZGADO NUMERO 2

Mesonero Fernández (Luis), cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 35 de 1934, por alzamiento de bienes.

(B.—336)

JUZGADO NUMERO 4

López Sanz (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veinte años, hijo de Juan y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de Villanueva, número 32, lechería, procesado por hurto en causa número 538 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—331)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano y Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita a Julia Aragón Alonso, de treinta y un años, soltera, sus labores, hija de Lucio y Manuela, natural de Aguilar del Campo, domiciliada últimamente en Puento de Vallecas, calle de García Hernández, 17, principal izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del

término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción para ampliarle su declaración en el sumario que se instruye con el número 501 del corriente año, por sustracción de metálico y efectos de su propiedad.

(Núm. 503) (B.—324)

JUZGADO NUMERO 12

Barea (Felipe), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la calle de la Salud, número 15, piso tercero derecha, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto con el número 438 de 1933.

(B.—348)

JUZGADO NUMERO 12

Montesinos Garcés (Angel), de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Asunción Montesinos Garcés, natural de Madrid, de profesión mecánico, vecino de esta capital, sin domicilio fijo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta vecindad, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de practicar una diligencia en la ejecución de sentencia dictada contra el mismo y que hace referencia al sumario número 46 de 1933.

(B.—347)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 12, de esta capital, en sumario que se instruye por fallecimiento de un individuo en la Casa Socorro central del distrito de la Latina, el día 3 del actual, a las siete de la mañana, cuyo individuo iba pobremente vestido, representaba tener unos cuarenta y cinco años de edad y le faltaban ambas manos, se ha acordado publicar el presente llamando a los parientes del finado, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el expresado Juzgado, con el fin de prestar declaración.

Caso de no comparecer se darán por instruidos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—346)

MADRID

López Díez (Mateo), domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 89, comparecerá ante el Teniente Coronel Juez don José González Camó, en su despacho oficial, sito en la calle de Mendizábal, 42, de esta capital, en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente edicto, para prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye por denegación de auxilio y desobediencia a la autoridad.

(Núm. 516) (B.—342)

JUZGADO NUMERO 2

Roskoff (Federico), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 28, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibir la declaración en la causa instruída por dicho Juzgado con el número 69 del corriente año, por estafa.

(B.—337)

JUZGADO NUMERO 4

Lejo Asunción (Bernardo), natural de Madrid de estado soltero, profesión chofer, de veintitrés años, hijo de Pe-

dro y de Polonia, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz Verde, 8, procesado por atentado en causa número 1.301 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—335)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 15 de 1933, por lesiones, contra Eusebio Sánchez González, se hace saber a Mariana Rodríguez, que estuvo domiciliada en la calle de Segovia, 37, que ha sido condenado dicho procesado a que en concepto de indemnización le abone la suma de 300 pesetas.

(B.—334)

JUZGADO NUMERO 4

García Llerena (Arsenio), domiciliado en la carrera de San Isidro, cuyo número se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, para prestar declaración y ser reconocido por los médicos forenses, en virtud de lo acordado en cumplimiento de un exhorto señalado con el número 1.698 del Juzgado de Burgos, dimanado en causa por lesiones y daños.

(B.—332)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción número 4, bajo el número 863 de 1932, por violación y lesiones contra Eulogio López Rojo, se hace saber a Julia Pérez Fernández que ha sido condenado el procesado a dotarla en la cantidad de 2.000 pesetas y a indemnizarla en la suma de 150 pteas.

(B.—330)

JUZGADO NUMERO 4

Gálvez López (Pedro Luis), domiciliado últimamente en Francos Rodríguez, 12, ático, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por suicidio de un hombre desconocido, instruída por dicho Juzgado bajo el número 406 de 1933.

(B.—333)

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos por los cuales se rige esta Sociedad anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, en la calle de Alcalá, número 47 (edificio del Banco de Vizcaya), para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, con el balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1933, y la cuenta de Pérdidas y ganancias que forman parte de la misma.
- Aplicación de los beneficios resultantes del referido balance.
- Liberación de los señores Consejeros que por su gestión durante el

ejercicio social a que la Junta se refiera.

d) Renovación parcial estatutaria del Consejo.

e) Proposiciones presentadas estatutariamente.

Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a dicha Junta deberán acreditar en la Secretaría de la Sociedad haber depositado sus acciones, por lo menos con tres días de anterioridad a aquel acto, en cualquiera de los Bancos siguientes, o en las sucursales y filiales de los mismos: Banco Hispano Americano, Internacional Banking Corporation y Banco Germánico de la América del Sur.

Contra el mencionado depósito, o contra entrega del resguardo acreditativo de haberse efectuado, se facilitarán por la Secretaría de la Sociedad las correspondientes papeletas de entrada o las cartas de delegación que de la misma se soliciten.

En las oficinas de la Compañía, instaladas en las de los señores Barton Mayhew y Cía., calle de Alcalá, número 47 (edificio Banco de Vizcaya), y desde esta fecha todos los días laborables, de nueve a doce, se hallarán el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus comprobantes o justificantes, a disposición de los señores Accionistas para su examen y comprobación.

Madrid, 5 de marzo de 1934.—El Consejero Secretario, L. Riera y Soler.

(A.—561)

Tranvías de Las Palmas, S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos por los que se rige esta Sociedad anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en la calle de Alcalá, número 47 (edificio del Banco de Vizcaya), para deliberar y resolver acerca de la Memoria del Consejo de Administración, conteniendo el Inventario balance del ejercicio social cerrado en 31 de diciembre de 1933, y su cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 14 de los referidos Estatutos.

Madrid, 5 de marzo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, L. Riera y Soler.

(A.—560)

JURADO MIXTO DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y RADIO-COMUNICACION DE MADRID

Aprobadas por este Jurado las bases por que han de regirse los contratos de trabajo que celebren las entidades patronales con los empleados que presten servicio en las Empresas de electricidad, gas y agua, sometidas a la jurisdicción de este organismo, quedan a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo (Hileras, 17), de cinco a siete de la tarde, por un plazo de diez días, a los efectos legales.

Madrid, 6 de marzo de 1934.—El Secretario, Ricardo Caballero.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Elorrieta.

(A.—562)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 58